

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de julio de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: FREDDY HERNANDO PORTILLO PORTILLA C.C. 16.891.899
RADICACIÓN: 760014003007202100522-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **FREDDY HERNANDO PORTILLO PORTILLA**, en el cual se aprecian el siguiente defecto:

1. En las pretensiones 2 y 3 pretende en pago de intereses corrientes y moratorios respectivamente, sin embargo, liquida ambos valores anteriormente mencionados en las mismas fechas, siendo oportuno indicar que dichas modalidades son excluyentes, en cuanto a que el primero se causa por un crédito de capital durante un plazo determinado para que el deudor lo pague, siendo el interés moratorio la sanción al incumplimiento a este pago. Por lo tanto, no es posible su cobro simultáneo ya que la acusación de uno, excluye la del otro al perseguir fines distintos. Sírvasse corregir dicho defecto, conforme lo establece el numeral 4° del Artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva que antecede.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE JULIO DEL 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe893ba59f87b3337bb7215db4062cc4040a2e788793428128a44b0303317385
Documento generado en 23/07/2021 03:12:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>